

Acuerdos de 12 de julio:

**1. Propuesta de la Mesa de la Cámara de tramitación en lectura única del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de medidas en materia de función pública como consecuencia de la prórroga presupuestaria (10/0142/0023/25807)**

En el asunto de referencia, vista la solicitud del Consejo de Gobierno, la Mesa de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, al amparo del art. 165.1 y 2 RJG, acuerda elevar al Pleno propuesta de tramitación en lectura única del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de medidas en materia de función pública como consecuencia de la prórroga presupuestaria.

**2. Propuesta de la Mesa de la Cámara de tramitación en lectura única del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de creación del colegio profesional de dietistas-nutricionistas del Principado de Asturias (10/0142/0024/25808)**

En el asunto de referencia, vista la solicitud del Consejo de Gobierno la Mesa de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, al amparo del art. 165.1 y 2 RJG, acuerda elevar al Pleno propuesta de tramitación en lectura única del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de creación del colegio profesional de dietistas-nutricionistas del Principado de Asturias.

**3. Habilitaciones para sesiones extraordinarias de Comisiones.**

Conoce la Mesa las siguientes solicitudes de habilitaciones para celebrar reuniones de las Comisiones en el mes de julio con los correspondientes pareceres de la Junta de Portavoces

Se adoptan los siguientes acuerdos:

**3.1. Habilitación del día 13 de julio, quince minutos antes del Pleno, para la Comisión de Presidencia y Participación Ciudadana (10/1061/0038/25829)**

En el asunto de referencia, y en conformidad con el parecer unánime de la Junta de Portavoces favorable a la celebración de sesión extraordinaria, emitido el día 10 de julio, la Mesa de la Cámara, al amparo de los artículos 37.1 g) y 119.2 RJG, acuerda habilitar el día 13 de julio, quince minutos antes del Pleno, para que la Comisión de Presidencia y Participación Ciudadana celebre sesión extraordinaria para elevar al Pleno el Dictamen del Proyecto de Ley de Transparencia y Buen Gobierno.

**3.2. Restantes solicitudes de habilitaciones (10/0142/0015/14946, 10/1070/0040/25830, 10/0176/0005/14728, 10/0176/0003/05440).**

Quedan rechazadas: las referidas a la Ponencia del Proyecto de Ley de Transporte y Movilidad, a la Comisión de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y a la Comisión de investigación sobre los cursos de formación y la referida a la Comisión de investigación de GITPA.

**4. Normas complementarias de procedimiento para la cobertura de la vacante de Senadora por renuncia de doña María Luisa Carcedo Roces, propuesta**

**por el Grupo Parlamentario Socialista (10/0225/0002/00193).**

En el asunto de referencia, la Mesa adopta el siguiente acuerdo:

1. Producida, con efectos de 20 de junio de 2018, la renuncia de doña María Luisa Carcedo Rocés, Senadora designada por la Junta General del Principado de Asturias a propuesta del Grupo Parlamentario Socialista, procede, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 6 de la Ley del Principado de Asturias 4/1983, de 4 de agosto, reguladora del procedimiento para la designación de Senadores por el Principado de Asturias, la cobertura de la vacante producida, correspondiendo proponer la candidatura al Grupo Parlamentario Socialista a fin de no alterar, como exige el apartado 2 del artículo 6 citado, la relación de proporcionalidad existente entre los Grupos Parlamentarios.

2. En su consecuencia, la Mesa de la Cámara, en conformidad con el parecer de la Junta de Portavoces de 10 de julio, y al amparo de lo previsto en los artículos 2 y 3 de la Ley del Principado de Asturias 4/1983, de 4 de agosto y en el artículo 225.3 del Reglamento de la Junta General, aprueba las siguientes Normas complementarias de procedimiento para la designación de Senador por el Principado de Asturias, con habilitación, en virtud del artículo 119.2 de dicho Reglamento, de los días de julio afectados:

***Primera. Candidatura***

1. Corresponde al Grupo Parlamentario Socialista proponer la candidatura.

2. La candidatura se presentará, por escrito dirigido a la Mesa de la Cámara, hasta las catorce horas del viernes 13 de julio y deberá hacerse acompañar de:

a) Documentación que acredite el cumplimiento por el candidato de los requisitos siguientes:

– Ser ciudadano español.

– Reunir las condiciones generales exigidas como Senadores.

– Gozar de la condición política de asturiano conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.

b) Declaración responsable de no estar afectado por las causas de incompatibilidad establecidas en las leyes electorales generales.

c) Aceptación por parte del candidato.

***Segunda. Calificación y admisión a trámite***

El martes 17 de julio la Mesa de la Cámara, decidirá sobre la calificación y admisión a trámite de la candidatura y dará traslado inmediato de la misma a la Comisión de Reglamento.

***Tercera. Dictamen de la Comisión de Reglamento***

El jueves 19 de julio la Comisión de Reglamento emitirá dictamen verificando si el candidato reúne los requisitos legales, pudiendo recabar del Grupo Parlamentario proponente, cuando lo considere necesario, la documentación complementaria oportuna.

***Cuarta. Retirada de las candidaturas***

El Grupo proponente podrá retirar la candidatura en cualquier momento anterior a la votación de la misma en el Pleno.

***Quinta. Votación en el Pleno***

1. El Pleno procederá a la votación el martes 24 de julio.
2. Cualquiera que sea el sentido del dictamen de la Comisión de Reglamento a propósito de las causas de incompatibilidad de los candidatos, el Pleno de la Cámara se pronunciará sobre la existencia o no de las mismas.
3. Si el Pleno aprecia la existencia de causas de incompatibilidad en la candidatura, el Grupo proponente formulará nueva propuesta.
4. La votación se efectuará mediante papeletas, en la que figurarán el candidato propuesto precedido de una casilla. Los Diputados marcarán con un aspa al candidato o dejarán la papeleta en blanco. Los Diputados serán llamados nominalmente por orden alfabético para depositar la papeleta en la urna que a tal efecto se dispondrá.

***Sexta. Proclamación del electo***

El Presidente de la Cámara proclamará Senador por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias a quien resulte electo.

***Séptima. Credencial***

En la fecha de la proclamación, la Mesa de la Cámara hará entrega al Senador proclamado de la credencial acreditativa de la designación.

***Octava. Modificaciones de calendario y entrada en vigor***

1. Se autoriza al Presidente de la Cámara a efectuar las adaptaciones del calendario previsto en estas Normas que en su caso sean necesarias.
2. Estas Normas entran en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias.